



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADEN EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Emilio García Guisado. )

**CONCEJALES:**

D. Ismael Mansilla Muñoz. )

D. Elvira Núñez Villalón. )

D. José Tejero Manzanares. )

D. Miguel Oviedo Segador. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón. )

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Rivallo Sánchez. )

D. Luis Angel Ubeda. )

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez )

D. José Rodríguez Puerto. )

D. M<sup>a</sup>. Carmen Criado Linares. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Ortiz. )

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Virginia Labrada Sanz. )

En la Ciudad de Almadén, siendo las nueve horas y quince minutos del día once de Noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Deja de asistir, habiendo justificado previamente su ausencia, D<sup>a</sup>. Ana Gloria Cavanillas Calderón. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, y asistidos por mí, D<sup>a</sup>. Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º) APROBACION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 31 DE JULIO Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

–Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 25 de septiembre de 2008; respecto a la correspondiente al día 31 de julio, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan que la misma sea aprobada por Unanimidad, con las siguientes correcciones: en la relación de asistentes donde dice, Secretaria Interina; debe decir, Secretario Acctal; además añadir a dicha relación la asistencia del miembro corporativo D. Luis Ángel Úbeda; y en consecuencia el punto 6º a) (página 15) debe quedar de la siguiente manera: donde dice, por *ocho votos* a favor correspondiente al Grupo Socialista e Independiente; debe decir, por *nueve votos* a favor correspondiente al Grupo Socialista e Independiente. Respecto de la sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2008, el portavoz del Grupo Popular manifiesta su discrepancia al acta por entender que no queda



recogido el turno de réplicas, no obstante el Sr. Alcalde le hace el ofrecimiento de indicar para que quede constancia aquello que no ha quedado recogido en el acta antes de su aprobación, y ante la negativa del portavoz del Grupo Popular se somete a votación la aprobación del acta de la sesión referida, de forma que los Ediles asistentes acuerdan por ocho votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, tres votos en contra correspondiente al Grupo Popular y una abstención correspondiente al Grupo Independiente por no haber asistido a la sesión, que la misma sean aprobada.

**A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR LA CESIÓN GRATUITA DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CANALIZADA DE TELECOMUNICACIONES QUE DISCURREN POR LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITOS EN EL SECTOR POZO DE LA NIEVE 2 DE ALMADÉN A LA EMPRESA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A U, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, QUE LE RESULTEN PRECISAS A FIN DE SERVIR DE SOPORTE A LA INSTALACIÓN DE SU RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES CON EL FIN DE ESTABLECER UNA EFICAZ COLABORACIÓN QUE FACILITE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y EL TEXTO DEL MISMO.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, de fecha 05 de Noviembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

***“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR LA CESIÓN GRATUITA DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CANALIZADA DE TELECOMUNICACIONES QUE DISCURREN POR LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITOS EN EL SECTOR POZO DE LA NIEVE 2 DE ALMADÉN A LA EMPRESA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A U, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, QUE LE RESULTEN PRECISAS A FIN DE SERVIR DE SOPORTE A LA INSTALACIÓN DE SU RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES CON EL FIN DE ESTABLECER UNA EFICAZ COLABORACIÓN QUE FACILITE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y EL TEXTO DEL MISMO.-*** Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 31 de Octubre de 2008, del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE CESIONES**

*“Finalizada las obras de ejecución del Polígono Industrial del Sector Pozo de la Nieve 2 de Almadén, es preciso poner en marcha el servicio de telecomunicaciones a través de las instalaciones de infraestructura canalizada de telecomunicaciones en cuanto al conjunto de*



*elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados*

*En consideración a que la infraestructura construida resulta plenamente adecuada para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.*

*Resultando que la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A U. (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), como entidad habilitada legalmente para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, está interesada en disponer del uso de las infraestructuras descritas que le resulten precisas a fin de servir de soporte a la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas.*

*Con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de ambas partes, se redacta Convenio de Colaboración entre ambas partes.*

*Por todo lo anterior, se eleva la presente al Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, al objeto de que se adopten los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobar la cesión gratuita del uso y conservación de las infraestructuras canalizada de telecomunicaciones que discurren por los terrenos de titularidad municipal sitos en el sector Pozo de la Nieve 2 de Almadén a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A U, para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, que le resulten precisas a fin de servir de soporte a la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas.*

**Segundo.-** *Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas partes con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos y el texto integro del mismo.*

**Tercero.-** *Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del Convenio de Colaboración y aquellas actuaciones necesaria para dar cumplimiento a los presentes acuerdos”.*

*Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar al Concejal Delegado de Nuevas Tecnología, D. José Tejero Manzanares, quien se ha encargado de esta materia.*

*Seguidamente explica el Sr. Tejero Manzanares, que se trata de suscribir un Convenio que sirva de base para que Telefónica de cobertura a la demanda de los servicios de telecomunicaciones, existente en la ampliación del Polígono Industrial siendo necesario a tal fin ceder las instalaciones de canalización propiedad del Ayuntamiento. Como todos sabéis Telefónica es la única operadora en este sector y el modelo de Convenio es un modelo estándar presentado en el resto de municipios.*

*Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, a la vista del informe emitido por la Secretaria, resulta que se*



*trata de un uso privativo y por tanto debe seguirse el trámite de la concesión administrativa y no de la cesión gratuita que es lo que se pretende con el presente Convenio. ¿Cuál es la razón de que no se pueda tramitar por la forma legalmente establecido?.*

*En contestación al Sr. Sánchez Rivas, toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, una vez conocido los términos del informe me puse en contacto con la persona responsable de Telefónica, me explica que ese es el tipo de Convenio que se ha firmado con otros Ayuntamientos, cambiar el contenido del mismo supondría remitirlo al departamento jurídico de esta empresa para poder estudiarlo, ello se demoraría en el tiempo y la necesidad de los empresarios es urgente.*

*Por su parte pregunta otro de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, ya que se trata de una cesión gratuita de las instalaciones de propiedad municipal para ser explotadas por esta empresa, ¿no cabe la posibilidad de que este Ayuntamiento perciba algún tipo de beneficio por ello?.*

*Por su parte dice el Sr. Tejero Manzanares en contestación a la pregunta formulada por el representante del Grupo Popular, que ya contiene en todo caso y sin excepción alguna, la propia Ley de Haciendas Locales, una tasa consistente en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas explotadoras de servicios de suministros como Telefónica que resulten de interés general o afecten a la generalidad o parte importante de los vecinos.*

*Es turno de palabra en tercer lugar, de la representante del Grupo Independiente, D<sup>a</sup>.*

*M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, sin nada que añadir a lo ya dicho el sentido de mi voto será a favor de esta propuesta.*

*Finalmente es el representante del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice votar a favor de la propuesta no sin antes hacer constar en el acta de la presente sesión, que lo correcto sería haber gestionado este asunto con la antelación suficiente a fin de tramitarse conforme al procedimiento que legalmente corresponde, puesto que este tipo de servicio se contaba con su necesidad ya en el momento de iniciar las obras de construcción del nuevo polígono.*

*A la vista del Informe emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento, de la propuesta de Alcaldía y del texto del Convenio, habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, somete a votación la propuesta más arriba transcrita, dictaminando favorablemente por Unanimidad”.*

*Tras la anterior lectura, abierto por el Sr. Alcalde el turno de palabra, interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.*

*Es el turno en segundo lugar del portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas*



Sánchez, cuya intervención, es del siguiente tenor literal:

“El Grupo Popular es partidario de que en lugar de la “cesión gratuita” se hubiese observado la forma de “concesión administrativa” tal y como recoge el informe jurídico de secretaría, ahora bien, en atención a que según argumenta el Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías, la necesidad de los empresarios para disponer de este servicio es urgente, y la concesión administrativa acarrearía una demora en el tiempo, es por lo que mantendremos el sentido de voto manifestado en la Comisión Informativa”.

Finalmente es el turno de la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar la cesión gratuita del uso y conservación de las infraestructuras canalizada de telecomunicaciones que discurren por los terrenos de titularidad municipal sitos en el sector Pozo de la Nieve 2 de Almadén a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A U, para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, que le resulten precisas a fin de servir de soporte a la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas.

**Segundo.-** Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas partes con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos y el texto íntegro del mismo que se anexa al presente acuerdo.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del Convenio de Colaboración y aquellas actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

### Anexo

**“CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL) DEL PROYECTO URBANÍSTICO POLÍGONO INDUSTRIAL POZO DE LA NIEVE (FASE 1 Y 2), Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., EN RELACIÓN CON INFRAESTRUCTURAS CANALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES.**

### REUNIDOS

De una parte, D. Emilio García Guisado, con D.N.I. nº 05.886.942-T, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución, número 1, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) del Proyecto Urbanístico denominado Polígono Industrial Pozo de la Nieve (Fase 1 y 2) (en adelante la PROPIEDAD), en su condición de Alcalde, representación que acredita mediante certificado de nombramiento.

Y de otra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Ayudarte Cruz, con D.N.I. nº 05376161A, en nombre y



representación de **Telefónica de España, S.A.U.** (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con domicilio a estos efectos en Ronda de la Comunicación s/n. Edificio Norte 1. Planta 6º, 28050 - Madrid, en su calidad de Secretaria Territorial de Madrid – CLM – C y L, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid, Doña Milagros A. Casero Nuño en fecha 14 de marzo de 2007 y num. 528 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto y,

### **MANIFIESTAN**

1º. Que la PROPIEDAD, como entidad propietaria de los terrenos integrantes del Proyecto Urbanístico denominado Pozo de la Nieve (Fase 1 y 2), ha llevado a cabo las obras de urbanización del mencionado Proyecto, ubicado en Almadén

2º. Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones, facultada legalmente para instalar la red e infraestructura necesaria a dichos efectos, está interesada en disponer de dicha infraestructura en el citado Proyecto Urbanístico.

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de ambas partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Este Convenio tiene por objeto la cesión gratuita por la PROPIEDAD, y el uso y conservación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en el marco de la actuación urbanística considerada, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado Proyecto Urbanístico.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

#### **SEGUNDA.- ACTUACIONES DE LA PROPIEDAD.**

La PROPIEDAD ha diseñado y ejecutado íntegramente la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, incluyendo la realización de la obra civil precisa y la instalación de los materiales de carácter telefónico necesarios. Las características (dimensiones y disposición constructiva de las canalizaciones, número y diámetro de los conductos instalados, tipología de los elementos de registro existentes, etc.)



se describen detalladamente en la documentación adjunta como Anexo nº 1.

En el proceso de construcción de la citada infraestructura, la PROPIEDAD ha observado las prescripciones al efecto dispuestas por la normativa técnica aplicable, habiendo instalado materiales telefónicos aptos para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Asimismo, ha tenido en cuenta la tipología de los servicios de telecomunicaciones con los que se quiere dotar al Proyecto Urbanístico considerado.

Además, la PROPIEDAD se ha ocupado de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúne los requisitos de legalidad que permitirán a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

Por último, la PROPIEDAD se ha encargado de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas discurren por la zona en la que se han realizado los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

Por tanto, la PROPIEDAD manifiesta que la infraestructura construida resulta plenamente adecuada para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, comprometiéndose a comunicar al futuro titular del dominio por el que discurrirán las infraestructuras la formalización del presente Convenio; dicha comunicación deberá efectuarse, en la medida de lo posible, con anterioridad a la recepción, por parte del futuro titular del dominio, de las obras de urbanización, o en su defecto simultáneamente a dicha recepción.

### **TERCERA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA.**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como entidad habilitada legalmente para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, está interesada en disponer del uso de las infraestructuras descritas en la estipulación segunda que le resulten precisas a fin de servir de soporte a la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas.

Para ello, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá verificar la correcta ejecución de la infraestructura construida y su adecuación a la normativa aplicable, para lo cual podrá llevar a cabo, en coordinación con la PROPIEDAD, que las autoriza, todas las medidas y trabajos precisos para comprobar su idoneidad para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Con posterioridad a dichos trabajos de verificación y, en su caso, subsanados por la PROPIEDAD los defectos advertidos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA procederá a la recepción de la infraestructura construida que le resulte necesaria, proceso en el que se seguirá lo indicado en la estipulación sexta del presente Convenio. No obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de un año desde la misma.

### **CUARTA.- USO DE LA INFRAESTRUCTURA.**

La PROPIEDAD cede gratuitamente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el uso de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por el presente Convenio, detallada en el Anexo nº 1, que TELEFÓNICA DE ESPAÑA considera adecuada para garantizar la correcta prestación de sus servicios, sin perjuicio de la obligación de la PROPIEDAD de subsanar los defectos en su caso advertidos.



Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones cedida pasará a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma, pudiendo utilizarla para cualquier tendido de cable que dé servicio a esta actuación urbanística o a otros terrenos y edificaciones fuera de los límites de ésta, cuando así lo exija la estructura de su red de telecomunicaciones.

Una vez recepcionadas definitivamente, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo del mantenimiento y conservación de las infraestructuras amparadas por el presente Convenio, y ello en tanto se mantenga como única usuaria de las mismas.

#### **QUINTA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES.**

Caso de estar sujetas a la legislación vigente sobre “infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación” (ICT), las edificaciones que se construyan en el proyecto urbanístico considerado por el presente Convenio deberán disponer de la “infraestructura común de telecomunicaciones” legalmente requerida, para facilitar, mediante su conexión con las canalizaciones exteriores construidas al amparo del mismo, la posterior instalación de los servicios de telecomunicaciones que puedan ser demandados por los destinatarios finales de las viviendas y locales.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA declina cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento o defectuoso cumplimiento por quien corresponda de las obligaciones establecidas por la vigente legislación de ICT.

#### **SEXTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS.**

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del anexo nº 2, “Acta de Aceptación”.
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 3, “Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar”. Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, “Acta de Aceptación”.
- c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el “Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar”, no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio, con las consecuencias que al efecto resulten de aplicación.

#### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y EFECTOS.**

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Los firmantes declaran que las contraprestaciones recogidas en este documento satisfacen los derechos que a cada uno de ellos pudieran corresponder en relación con las infraestructuras de telecomunicaciones amparadas por el mismo.



Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.<sup>1</sup>

POR AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN    POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdo. Emilio García Guisado.

Fdo. M<sup>a</sup> José Ayudarte Cruz.

### ANEXO N° 1

**DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS OBJETO DEL CONVENIO  
SUSCRITO EN FECHA DE                    DE 2008 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA  
S.A.U. Y AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN**

### ANEXO N° 2

**ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA DE  
DE 2008 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y AYUNTAMIENTO DE  
ALMADÉN**

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:

Provincia:

Identificación de la Obra:

Planos:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme a un proyecto técnico elaborado de



conformidad con la normativa técnica aplicable, habiéndose utilizado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para prestar el servicio previsto como para su debida conservación, por lo que queda dispuesta para entrar en servicio, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

POR AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN      POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdo. Emilio García Guisado.

Fdo. M<sup>a</sup> José Ayudarte Cruz.

### ANEXO N<sup>o</sup> 3

#### **ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA DE      D 2008 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN**

#### **RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR**

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:

Provincia:

Identificación de la Obra:

Planos:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

**RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR LA PROPIEDAD.** (De precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

POR AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN      POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.



Fd°.....

Fd°.....”

**B) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**3º) PROPUESTA DE ALCALDIA DE ACORDAR EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALMADÉN CON LAS DE IDRIJA (ESLOVENIA) Y SAN LUIS DE POTOSÍ (MÉXICO), HABILITANDO AL ALCALDE PARA EL ACTO OFICIAL DE FIRMA.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Cultura, Educación y Participación Ciudadana de fecha 05 de Noviembre de 2008, que es del siguiente tenor literal:

**“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE ACORDAR EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALMADÉN CON LAS DE IDRIJA (ESLOVENIA) Y SAN LUIS DE POTOSÍ (MÉXICO), HABILITANDO AL ALCALDE PARA EL ACTO OFICIAL DE FIRMA.-** Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 31 de Octubre de 2008, del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE HERMANAMIENTO**

*“En base a lo acordado en la reunión del COMITÉ DE COORDINACIÓN para la candidatura “El binomio Mercurio y Plata en el Camino Real Intercontinental”, celebrado los pasados días 29 y 30 de Septiembre de 2008, en Idrija (Eslovenia), donde se acordó establecer el hermanamiento de las tres ciudades participantes Almadén, Idrija y San Luis de Potosí (Méjico) para dar más unidad y contenido a la candidatura presentada ante la UNESCO, debido a las coincidencias en sus relaciones culturales, históricas, y similitud de los respectivos patrimonios industriales asociados a al minería.*

*Por todo lo anterior, siendo deseo de estas tres ciudades de hermanarse de forma oficial, se eleva la presente al Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa respectiva, al objeto de que se adopten los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Acordar el hermanamiento de la ciudad de Almadén con las Idrija (Eslovenia) y San Luis de Potosí (México), para dar más unidad y contenido a la candidatura “El binomio Mercurio y Plata en el Camino Real Intercontinental”, presentada ante la UNESCO, debido a las coincidencias en sus relaciones culturales, históricas, y similitud de los respectivos patrimonios industriales asociados a al minería.*

**Segundo.-** *Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del acto oficial de hermanamiento que se realizará próximamente en el lugar que se estime conveniente”.*

*Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la agenda programada para los días en que tendrá lugar el acto de hermanamiento de las tres Ciudades, Idrija, Almadén y San Luis de Potosí,*



*que organiza esta última. Se pretende con este acto oficial de hermanamiento dar una mayor unidad a la candidatura presentada ante la UNESCO. Los gastos de estancia y alojamiento correrán a cargo de la ciudad organizadora del evento, únicamente se tiene que hacer frente de los gastos de desplazamiento de la delegación que representará a Almadén. Si bien es cierto que se han realizado gestiones con el fin de obtener recursos suficientes, ya sea de la Consejería o incluso del propio Ministerio de Cultura, del Proder que tiene programas de ayuda a la cooperación pero aún no están operativos, para que pudieran formar parte de la delegación todos los miembros corporativos, sin resultado. Por todo ello, dado el número de actos programados, y consensuado con el resto de miembros del equipo de gobierno, he creído conveniente que acompañen al Sr. Alcalde en ese viaje, la Concejal Delegada de Patrimonio y el Concejal Delegado de Cultura, puesto que ambas concejalías han trabajado codo a codo en el asunto. Lamento que a un acto de esta trascendencia no puedan estar presentes todos los miembros de la Corporación, pero supongo que a partir de su firma, y considerando el programa de cooperación del Proder habrá oportunidad de ello.*

*Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, es el turno en primer lugar de uno de los representantes del Grupo Popular en la Comisión, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, el sentido de voto del Grupo Popular es a favor del acto de hermanamiento. Ahora bien aunque el objetivo de esta Comisión no es otro que el de autorizar al Sr. Alcalde, lo cierto es y analizando lo dicho por el Sr. Alcalde, opinamos que un viaje de tres personas supone un coste considerable y el Ayuntamiento no está en posición de efectuar este gasto. El acto tiene su importancia pero no la trascendencia que dice Sr. Alcalde, por lo que sería suficiente con la presencia del Usted como representante legal de esta Corporación.*

*Es el turno en segundo lugar de la representante del Grupo Independiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, no se trata del malestar del resto de miembros de la Corporación por no poder asistir al acto, se trata de razones económicas, no estamos en posición de efectuar un gasto como el que supone trasladar a tres personas al extranjero, máxime cuando en este ejercicio se ha llevado a cabo una subida en los impuestos como el de bienes inmuebles que ha repercutido negativamente en las familias de Almadén, ¿cómo se puede justificar ante la ciudadanía un gasto así en las arcas municipales mientras ven como suben sus impuestos?. Aunque estoy a favor de la propuesta de hermanamiento, considero que la presencia del Sr. Alcalde es más que suficiente para representar a Almadén en los actos programados.*

*Finalmente en contestación a los distintos Grupos, dice el Sr. Alcalde, mi intención ha sido buscar recursos que financiarán el gasto que va a suponer este acto de hermanamiento. Hablar de subida de impuestos, es otra cuestión, creo que la Sra. Rodríguez Ortiz se equivoca en su discurso, de este gasto, que es mínimo, no depende el incremento o no de los impuestos, me resulta desproporcionada la medida, siendo precisamente yo, en el ejercicio de la representación que como Alcalde ostento, el que mira por el céntimo en cada una de mis salidas. Que la delegación vaya representada por dos personas, además del Alcalde es lo mínimo que se puede hacer de cara a un acto de esta importancia que se verá recompensado en un futuro, teniendo en cuenta que si el acto lo hubiera organizado este Ayuntamiento y que podría haber sido esa la posibilidad, hubiera sido aún más costoso.*



*Dicho lo cual, cerrado el turno de intervenciones, a la vista de la propuesta y del texto del acto de hermanamiento ahora conocido, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Cultura, Educación y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta, dictaminado favorablemente por Unanimidad”.*

Tras la anterior lectura, explica el Sr. Alcalde que en este asunto hay una cuestión importante a tener en cuenta, y es que en un principio los cambios que se pretendía introducir al texto del acuerdo para adaptarlo a las circunstancias propias de esta administración, una vez puestos en contacto con la persona responsable de cada parte firmante, resulta que no es posible debido a que se trata de simples diferencias de terminología por la organización institucional propia de cada entidad. El texto definitivo tal como queda es el más acorde con cada una de ellas, y con él en nada se compromete al Ayuntamiento más que llevar a cabo acciones de cooperación en las áreas que contiene el documento, y que deberá concretarse con posterioridad llegado, en su caso, el momento. Se da con este documento un pasó más en el respaldo de la candidatura presentada ante la UNESCO, dejando un segundo plano las cuestiones de índole económica que no nos hagan caer en demagogia alguna.

A continuación por la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón, se pasa a dar lectura al texto definitivo de hermanamiento

Seguidamente abierto por el Sr. Alcalde el turno de palabra, interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa. Como dije en la Comisión Informativa, es suficiente con la única presencia del Sr. Alcalde en dicho acto, a efectos de representar a este Ayuntamiento. Nadie habla de ruina, son Ustedes quienes afirman el mal la mala situación de las arcas municipales. No obstante si hay frutos que beneficieren a este Ayuntamiento por la ejecución de lo acordado, no habrá problema en su momento.

Es el turno en segundo lugar del portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa. El Grupo Popular no esta en contra del hermanamiento que pueda beneficiar a la candidatura ante la UNESCO. Pero en cuanto al viaje para officiar el acto de hermanamiento, consideramos que se pueden evitar gastos innecesarios, puesto que con la presencia del Alcalde es más que suficiente para celebrar el acto. No queremos con esto dar a entender que no hay un apoyo al Sr. Alcalde ni al hermanamiento, todo lo contrario, si no que el desarrollo de los acontecimientos y por tanto el viaje previsto desplazando a tres personas en representación del Ayuntamiento lo entendemos excesivo. En cuanto al texto definitivo que ahora se presenta, sin los cambios que según la Concejal Delegada de Patrimonio se quería introducir por parte de este Ayuntamiento, ¿cuáles son los motivos por los que antes podían ser aceptados algunos puntos y sin embargo hoy si?.

En contestación al portavoz del Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde como he manifestado antes el resto de ciudades, concretamente San Luis de Potosí, cuentan con otro sistema político-administrativo, y por tanto con otros criterios de acuerdo, que de introducir



cambios al mismo, imposibilitarían la suscripción de esta entidad, y sin embargo dejándolo tal como esta, se posibilita la firma las tres partes, sin comprometer ni perjudicar en nada al Ayuntamiento de Almadén, pues en ningún momento se habla de cantidades económicas, si no de cooperar en el desarrollo de las actuaciones objeto del acuerdo con recurso propios en el ámbito de las competencias normativas y de ejecución del propio Ayuntamiento y por tanto no fuera o al margen de ellas.

Cerrado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el documento de acuerdo de hermanamiento entre la ciudad de San Luis de Potosí (México), la ciudad de Almadén (España) y la ciudad de Idrija (Eslovenia), y el texto del mismo que se anexa al presente acuerdo.

**Segundo.-** Acordar el hermanamiento de la ciudad de Almadén con las de Idrija (Eslovenia) y San Luis de Potosí (México), para dar más unidad y contenido a la candidatura “El binomio Mercurio y Plata en el Camino Real Intercontinental”, presentada ante la UNESCO, debido a las coincidencias en sus relaciones culturales, históricas, y similitud de los respectivos patrimonios industriales asociados a al minería.

**Tercero.-** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del acto oficial de hermanamiento que se realizará próximamente en el lugar que se estime conveniente.

### Anexo

#### **ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CIUDAD DE ALMADEN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL, ESPAÑA Y LA CIUDAD DE IDRIJA EN ESLOVENIA**

Las autoridades representantes de los habitantes de las ciudades de San Luis Potosí en el estado de San Luis Potosí, de los Estados Unidos Mexicanos, Almadén en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, España y Idrija en Eslovenia hacemos manifiesta nuestra voluntad para estrechar lazos de amistad, acercamiento y participación como medio para formalizar el hermanamiento entre dichas ciudades.

En tal sentido es que, considerando el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a dichas ciudades y reconociendo la intención de desarrollar actividades de colaboración, con particular atención a los temas relacionados con el intercambio de negocios, el comercio, la cultura y el turismo, manifestamos nuestra decisión en profundizar estas relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado, convencidas las autoridades de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance cultural, económico y social de nuestras ciudades.



De ahí entonces, por acuerdo mutuo tenemos a bien formalizar estas relaciones de buena voluntad a través de los siguientes acuerdos:

### **ACUERDO PRIMERO**

#### **Objetivo del Hermanamiento**

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre la ciudad de San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, la ciudad de Almadén en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la ciudad de Idrija en Eslovenia para fortalecer el acuerdo y el entendimiento entre dichas ciudades, a fin de intensificar los esfuerzos compartidos, y a contribuir al intercambio de experiencias y a la realización de actividades comunes.

### **ACUERDO SEGUNDO**

#### **Áreas de Cooperación**

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, es nuestro compromiso el propiciar el desarrollo de acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- a) Desarrollo económico, con especial atención en la promoción económica.
- b) Cultura, con apoyo e intercambio cultural que pongan en evidencia nuestro común origen minero, mediante una comunicación estrecha en el campo de la tecnología, la ciencia y la cultura minera.
- c) Turismo, con particular atención a la promoción de las ciudades a través de las instancias gubernamentales.
- d) Deporte, con especial atención en la promoción y el intercambio deportivo;
- e) Educación, con especial atención en los intercambios educativos y profesionales.
- f) Cualquier otra área de cooperación que las ciudades convengan.

### **ACUERDO TERCERO**

#### **Modalidades de Cooperación**

Las autoridades que suscribimos el presente documento acordamos que las acciones de cooperación podrán llevarse a cabo a través de las modalidades que enseguida se precisan, o las que se tengan a bien realizar, según se requiera para cada caso en concreto:

- a) Intercambio de datos económicos significativos;
- b) Colaboración en la búsqueda de socios y en la realización de iniciativas promocionales conjuntas, así como exposiciones, a fin de reforzar proyectos ya encaminados;



- c) Fomentar la participación de las empresas de los respectivos municipios en ferias, exposiciones y congresos en las ciudades, y en todos aquellos eventos, que tengan como fin incrementar los flujos de bienes y servicios entre las ciudades suscriptoras del presente documento.
- d) Promoción de inversiones, intercambio de misiones comerciales, de información sobre las posibilidades de inversión y oportunidades de negocio, identificación y difusión de la legislación vigente en la materia;
- e) Promoción de mercados comunes;
- f) Cooperación entre empresas públicas y privadas;
- g) Comprensión recíproca y apoyo, en base a las propias posibilidades, giras y coproducciones de espectáculos y de otros programas artísticos y culturales;
- h) Promoción recíproca en las ciudades de eventos culturales, artísticos, gastronómicos, productos típicos y de las propias ciudades en ferias, festivales o en cualquier otro evento relacionado;
- i) Promoción recíproca en las ciudades de las propias ciudades a través de espectaculares, mupis, trípticos y cualquier otro material publicitario;
- j) Promoción recíproca de descuentos en hoteles de las ciudades;
- k) Cualquier otra modalidad que se convenga.

#### **ACUERDO CUARTO**

##### **Competencia**

Las ciudades suscriptoras del presente documento se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el acuerdo tercero, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de sus respectivos Gobiernos.

#### **ACUERDO QUINTO**

##### **Financiamiento**

Los que suscribimos el presente documento nos comprometemos por si o a través de los particulares interesados a financiar las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos que a cada uno le son propios, es decir que cada uno sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos ara actividades específicas, según se considere apropiado.

#### **ACUERDO SEXTO**

##### **Personal Designado**



El personal comisionado por cada uno de los participantes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, así mismo se promoverá que este personal participe en las acciones de cooperación con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro en el desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Firmado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el 21 de noviembre de dos mil ocho, en cuatro ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

**POR LA CIUDAD DE SAN LUIS  
POTOSÍ DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**

**POR LA CIUDAD DE ALMADEN  
COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CASTILLA-LA MANCHA,  
PROVINCIA DE CIUDAD REAL,  
ESPAÑA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE LOZANO ARMENGOL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**SR. EMILIO GARCÍA GUIADO.**  
ALCALDE

**POR LA CIUDAD DE IDRIJA EN ESLOVENIA**

\_\_\_\_\_  
**SR. BOJAN SEVER**  
ALCALDE



**LIC. FRANCISCO GONZALEZ  
MENDIZABAL  
SECRETARIO GENERAL**

**SR. XXXXXX  
XXXXX DE LA CIUDAD DE IDRIJA**

**SR. XXXXX  
XXXXX DE LA CIUDAD DE ALMADEN**

San Luis Potosí, San Luis Potosí, el 21 de noviembre de dos mil ocho.

**LIC. MARIA DEL ROCIO  
HERNANDEZ CRUZ  
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. KARLA SALAZAR ORELLANA  
SINDICO MUNICIPAL**

**ALGUIEN  
ESPAÑA**

**ALGUIEN  
ESPAÑA**

**ALGUIEN  
ESLOVENIA**

**ALGUIEN  
ESLOVENIA**



San Luis Potosí, San Luis Potosí, el 21 de noviembre de dos mil ocho.

**TESTIGOS DE HONOR**

---

**LIC. PAULO ARTURO SANDOVAL  
BARRERA  
REGIDOR**

---

**C. CLAUDIA RUBIN DE CELIS  
CHAVEZ  
REGIDORA**

---

**C. CARLOS GOMEZ COULON  
REGIDOR**

---

**LIC. CLAUDIA GALINA ZARATE  
REGIDORA**

---

**LIC. GASTON GOMEZ MERAZ  
REGIDOR**

---

**ING. OSCAR SILOS DIAZ DE  
LEON  
REGIDOR**



---

**C. ROMANA CAMPOS RODRIGUEZ**  
REGIDORA

---

**ING. OSCAR HERMES SANCHEZ**  
**TORRES**  
REGIDOR

San Luis Potosí, San Luis de Potosí, el 21 de noviembre de dos mil ocho.

**TESTIGOS DE HONOR**

---

**LIC. GILBERTO GARCIA MORENO**  
REGIDOR

---

**C. JOSE JUAN PEREZ GUILLEN**  
REGIDOR

---

**LIC. ANDRES CARLOS**  
**COVARRUBIAS RENDON**  
REGIDOR

---

**C. BEATRIZ EUGENIA**  
**BENAVENTE RODRIGUEZ**  
REGIDORA

---

**C. JOSE ANGEL CASTILLO**  
**TORRES** REGIDOR

---

**ING. FERNANDO DIAZ DE LEON**  
**PEDROZA**  
REGIDOR



---

**LIC. BENITO JUAREZ CABRERA**  
REGIDOR

San Luis Potosí, San Luis de Potosí, el 21 de noviembre de dos mil ocho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria Interina, doy fe.

V° B°  
El Presidente,

Fdo. Emilio García Guisado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 14 de Noviembre 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a            de            de 2008.

LA SECRETARIA,